ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL

INVITACIÓN PÚBLICA RE - 009 de 2018

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO..

Villavicencio – Meta, septiembre de 2018

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del Jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META y radicada en el Segundo Piso de la Alcaldía Municipal, ubicada en la calle 40 No. 33-64, dentro del horario comprendido entre las 7:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a Viernes.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.**

ESPACIO EN BLANCO

INVITACIÓN PÚBLICA RE - 009 de 2018

(Artículo 5 del Decreto 092 de 2017)

El municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como Ente territorial tiene a cargo la obligación legal de brindar atención a la población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, dándole el valor que la Población en Condición de discapacidad se merece, fortaleciendo y acompañado en pro de una buena salud mental y física, hace que existan compromisos de la Población puesto que esta comunidad necesita el apoyo incondicional de todas las personas, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de Cupos de Atención Especializada para personas con Discapacidad. En el municipio de Villavicencio se hace evidente el enfrentamiento de la dura realidad que vive la Población discapacitada, más que el Municipio ha hecho esfuerzos loables para la identificación de esta población según censo en la zona urbana y rural, para que de esta manera se sientan bien atendidos y se ha comprometido con el acompañamiento a programas de apoyo a la Población discapacitada.

La constitución política de 1991, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 42, 47, 54 y 68 y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacional y territorial, el Estado debe garantizar la protección especial a las personas que por su condición física, sensorial, psíquico y demás situaciones especiales establecidas en la Ley 1145 del 2007, que se encuentren con discapacidad, mediante el desarrollo de programas y planes orientados a la adecuada prevención, rehabilitación integración social y protección o amparo de sus derechos, libertadores y oportunidades en condición dignas; Instituyendo esta ley además que la atención en salud es servicio público a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales la vida , la integridad física, la salud y la seguridad social.

De igual manera la carta magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70).

Art 36 de la ley 1098 "Código de Infancia y Adolescencia", enmarcan uno a uno los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes que sufren algún tipo de discapacidad; entre los cuales se tienen:

- Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
- Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto. Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.
- A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
- A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

La ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", se fundamenta en buscar la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación, contemplando aspectos relacionados con la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social, accesibilidad, transporte y comunicaciones, además reglamenta que las Ramas del Poder Público dispondrán de los recursos necesarios

para su cumplimiento, a través de las administraciones distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del País.

La ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los Departamentos y Municipios determina las responsabilidades en la formulación y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos en los sectores de educación y salud en consonancia con lo establecido en la ley 100 de 1993 y 115 de 1994; así como en los denominados "otros sectores" entre los cuales están transporte, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, y atención a grupos vulnerables.

La ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano.

En 2004, la OMS, la OIT y la UNESCO emitieron el documento de posición conjunta denominada "Estrategia para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad", donde consideran la RBC como una estrategia capaz de resolver las necesidades de las personas con discapacidad de todos los países en el seno de sus comunidades. La estrategia sigue promoviendo el liderazgo comunitario y la plena participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones.

En el Municipio de Villavicencio, existe población discapacitada física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de carácter permanente de los estratos 1 y 2 del SISBEN y por consiguiente para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública como estrategia para incrementar la calidad de vida, ya que especialmente este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida y limitado acceso a servicios, por esta razón el municipio de Villavicencio complementa su atención a través de la implementación de diversas acciones entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados.

Actualmente, la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio cuenta con el Registro Único de Población Discapacitada manejado desde el Programa de Discapacidad, en donde se evidencia 7.883 personas del Municipio que presentan algún tipo de Discapacidad, además de tener una particularidad en especial y que son de extrema vulnerabilidad y de escasos recursos lo que implica no tener recursos suficientes para adquirir la atención especializada por sus propios medios.

Además, actualmente la Secretaria de Gestión Social cuenta con 500 solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas en situación de discapacidad. Para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población en situación de discapacidad bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana cuenta según su presupuesto para cubrir parte de la necesidad antes mencionada y para cubrir parte de la demanda del Municipio, contará con 180 cupos de carácter institucional que serán contratados con Centros de Atención Especializada de carácter privado del Municipio (ESAL), que cuenten con Licencia de funcionamiento para modalidad Servicio de Cuidado y/o albergue para niños, niñas y adolescentes, expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, según resolución 5235 del 30 de abril de 2018. Estos centros nos ofrecen un servicio de excelente y de calidad.

REPUTACIÓN:

Respecto a las bases jurídicas y técnicas del proceso se desarrolló encuesta con los lineamiento establecidos en la circular que establece la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar

quienes ofrecen los servicios requeridos en la atención a población discapacitada por lo anterior se estableció lo siguientes criterios:

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

MUY FAMILIAR POCO FAMILIAR DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

BUENO REGULAR MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI NO

Sumado a lo anterior en la evaluación jurídica se realizara la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales

Los resultados de la encuesta se encuentran en el anexo 1 del presente documento

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUÌA con Código SSEPI N. 2016-050001-0118, dentro de los programas: No. 5: unidos podemos impulsar el empoderamiento social y comunitario, META (100) Implementar la política pública de Discapacidad en el municipio de Villavicencio. LINEA BASE 0 META, 1

Que el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El tipo de convenio a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

1.2. OBJETO. El objeto del convenio, consiste en: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

1.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS

La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	86131903	Prestación de servicios por medio de cupos para ofrecer atención especializada a niños, niñas, adolescentes, jóvenes en situación de discapacidad física y cognitiva de (edades desde 6 años a 45 años), en dónde estarán bajo la supervisión de cuatro pedagogos infantiles y donde se brindarán clases de educación física, clases de sistemas, clases de danzas, clases de música, clases de arte culinario y panadería, clases de artes, se contará con servicio de dos psicólogos. Incluye: 1. refrigerio balanceado (compuesto por una bebida con leche, una harina, una fruta y varía de acuerdo a la minuta) según minuta de Nutricionista por 60 días (durante los tres meses), para cada beneficiario. 2. transporte ida y regreso (dentro del perímetro urbano de Villavicencio). 3. Almuerzo balanceado (compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida líquida y varía de acuerdo al ciclo de la minuta) según minuta de Nutricionista. (Horario de atención: media jornada de cuatro horas).	3 MESES	180

Se debe cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a la población en condición de discapacidad, por lo anterior se especifican los servicios que deben prestar, Además deberá contar con Licencia de funcionamiento para modalidad Servicio de Cuidado y/o albergue para niños, niñas y adolescentes, expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, según resolución 5235 del 30 de abril de 2018.

1.3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Brindar atención especializada a 180 beneficiarios entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y Adultos en condición de discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de Down y asociada), enmarcados en los componentes de atención al fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades individuales, colectivas, sociales, familiares y ocupacionales a través de la lúdica, el arte, la música, la danza, el deporte y la culinaria generando espacios de participación, como estrategia de refuerzo al desarrollo humano de los beneficiarios en su proyecto de vida y autonomía desde el contexto familiar y social para su efectiva inclusión, en desarrollo comunitario, igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.
La jornada será de 4 horas diarias de lunes a viernes en la mañana o en la tarde.
Para lo cual se deberá contar con el siguiente personal:

Perfiles del Recurso Humano:
• 1 Licenciado en Educación Física y Deportes
• 4 Licenciados en Pedagogía Infantil
• 1 Instructor de Sistemas
• 1 Instructor de arte culinario y panadería
• 1 Instructor de música
• 1 Instructor de artes
• 3 Cuidadores para atender los beneficiarios del programa
• 2 Profesionales en psicología.

2. Para garantizar la atención especializada se deberá aplicar el siguiente proceso:

• Remisión del beneficiario por parte del ente contratante del servicio
• Entrevista de ingreso y asignación de fecha para valoración interdisciplinaria de ingreso la cual se debe realizar en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la entrevista de ingreso.
• Valoración interdisciplinaria de ingreso y solicitud de documentos para formalización de la matricula
• Matricula y gestión de acta de compromiso familiar
• Inducción para familias y beneficiarios
• Inicio del proceso de atención directa al beneficiario y su familia
• Desarrollo agenda institucional en programas operativos estándar y complementarios para beneficiarios y familias
• Evaluaciones y seguimientos cada cuarenta y cinco días
• Reportes evolutivos un informe al final del convenio de beneficiarios a las familias de los mismos y al supervisor (a) del presente convenio.

3. Brindar un refrigerio diario balanceado (compuesto por una bebida con leche, una harina, una fruta y varía de acuerdo a la minuta) según minuta de Nutricionista a 180 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en condición de discapacidad, durante el termino de ejecución del presente convenio que equivalen a 10.800 refrigerios.

4. Garantizar ruta de transporte 180 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de Down y física), (casa – centro de atención especial – casa), con el fin de garantizar la permanencia en el programa, dentro del perímetro urbano del Municipio de Villavicencio.

Los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, modelo mínimo 2012 en adelante, Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y Robo y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás requisitos exigidos para la prestación de servicio de transporte de niños.

5. Desarrollar 3 talleres de escuelas de padres en los cuales se tendrán en cuenta las siguientes temáticas:

• Somos iguales, también somos diferentes.
•Campañas de sensibilización sobre prácticas democráticas, amables y respetuosas de la dignidad y los derechos de las personas al interior de las familias.
• Prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

6. Valoración interdisciplinaria inicial, valoración y seguimiento por servicios en las áreas del desarrollo humano; seguimiento biopsicosocial (psicología) atención especializada a nivel grupal acorde a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos teniendo en cuenta los diagnósticos y pronósticos de evolución en relación al fortalecimiento de capacidades y habilidades .

7. Elaborar una ficha de evolución y seguimiento individual por niño, niña, adolescentes, joven y adulto en situación de discapacidad atendidos, la cual se debe socializar al final del convenio y dar a conocer con los padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del programa, además de brindar acompañamiento y asesoría a las familias con el propósito de mejorar la dinámica interna y el proceso de atención de sus hijos.

8. Atender a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de discapacidad que sean remitidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana de la coordinación del programa de discapacidad y/o Secretaria de gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio.

9. Garantizar la realización de como mínimo (1) actividad como salida pedagógica, deportiva, lúdica y/o recreativa dentro del desarrollo del componente pedagógico y de fortalecimiento de los procesos de independencia o autonomía. Entre las cuales se tienen caminatas ecológicas, entrenamiento y formación de banda marcial del centro, educación vial, adiestramiento de disciplina deportiva, realización de cinemas pedagógicos y/o realización de fiestas temáticas. El costo por niño, niña, adolescente, joven y/o adulto con discapacidad será de $45.000 por c/u, a fin de garantizar todos los elementos y/o logística que se requieran en la realización de la actividad. Para la realización de la misma se debe hacer con previo aviso al supervisor designado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. Esta actividad se deberá soportar con planillas de asistencias y registro fotográfico.

10. Remitir en un término no superior a cinco (5) días calendario una vez asignada la entrega de los cupos de los posibles beneficiarios remitidos, el listado de los admitidos de acuerdo a la valoración realizadas a la coordinación del Programa de discapacidad y/o a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para efectos de asignar los respectivos reemplazos.

11. Informar al supervisor y/o a la Secretaria de gestión Social y Participación Ciudadana en un plazo no superior a tres días hábiles cuando un niño, niña, adolescente, joven o adulto deserte del programa por algún motivo con el fin de ser reemplazado por otro.

12. Rendir informes cada 45 días soportado con registro fotográfico y planillas de atención de acuerdo a las actividades y plan de atención realizado, en medio físico y magnético; los pagos de seguridad social y sus respectivas planillas, adjuntando los datos de identificación del personal incluido en el convenio con sus respectivos pagos de seguridad social.

13. Almuerzo balanceado (compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida y varía de acuerdo al ciclo de la minuta), según minuta de Nutricionista.

1.3.1 ASPECTOS PARA EL INGRESO DE LOS BENEFICIARIOS PROGRAMA:

Población beneficiada: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes características:

• Ser mayor de 8 años y menores de 45 años. (Debe certificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
• Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en nivel 1 y luego los del nivel 2 que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS, preferiblemente del régimen subsidiado, para el caso del régimen contributivo deberá anexar certificación con un ingreso base de cotización que no supere un salario mínimo mensual legal vigente.
• Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS , donde se evidencie el tipo de Discapacidad que presenta el beneficiario.
• Estar inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
• Se dará Prioridad a las personas que hagan parte de algún grupo poblacional que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad.

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta los lineamientos del Programa de discapacidad del Municipio de Villavicencio todos los requisitos y normas técnicas de los servicios a adquirir, requerimientos y resoluciones expedidas por el ICBF, de tal forma para dar cumplimiento con la satisfacción de las necesidades de la población en situación de discapacidad del municipio de Villavicencio.

1.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término para la ejecución del convenio será de TRES MESES (3) días calendario Y/O hasta agotar recursos. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El asociado ejecutará el presente convenio en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del presente convenio no implica relación laboral, por lo tanto, EL asociado podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia Responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del convenio y aquellos indicados por la administración.

1.6. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Además de todo lo anterior el asociado deberá

• Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
• Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
• Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
• Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
• Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.

• Entregar al supervisor del contrato junto con el informe cada cuarenta y cinco días, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en la Ley.
• El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

1.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

1.7.1. VALOR: El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

El Municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MDA CTE ($238.365.180)** Con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nº 3431 del 18 de septiembre de 2018,** rubro presupuestal **0401-3-114321118-92** Concepto- implementación y articulación de los programas incluidos en la política pública de discapacidad en el municipio de Villavicencio, meta, Orinoquia. Así:

APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD cupos.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	86131903	Prestación de servicios por medio de cupos para ofrecer atención especializada a niños, niñas, adolescentes, jóvenes en situación de discapacidad física y cognitiva de (edades desde 6 años a 45 años), en dónde estarán bajo la supervisión de cuatro pedagogos infantiles y donde se brindarán clases de educación física, clases de sistemas, clases de danzas, clases de música, clases de arte culinario y panadería, clases de artes, se contará con servicio de dos psicólogos. Incluye: 1. refrigerio balanceado (compuesto por una bebida con leche, una harina, una fruta y varía de acuerdo a la minuta) según minuta de Nutricionista por 60 días (durante los tres meses), para cada beneficiario. 2. transporte ida y regreso (dentro del perímetro urbano de Villavicencio). 3. Almuerzo balanceado (compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida y varía de acuerdo al ciclo de la minuta) según minuta de Nutricionista. (Horario de atención: media jornada de cuatro horas).	3 MESES	180	$441.417	$ 238.365.180
				VALOR TOTAL		$ 238.365.180

APORTE DE LA ESAL:

El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL APORTE
1	TALENTO HUMANO: auxiliar pedagogo (2): para atender niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad beneficiarios del programa. Y realización y estructuración de los ciclos de menús. (Media jornada de cuatro (4) horas).	MENSUAL	3		
2	MATERIA PRIMA TALLERES: utilizados en el ejercicio práctico en los talleres vocacionales de: artesanía colombiana y bisutería (chaquiras, semillas, nylon, cierres, conchas, hilo caucho, laca, madera, brocas, pinceles y pinturas acrílicas), panadería y arte culinario (harina, colorantes artificiales, margarina, levadura, sal, masa madre, azúcar, proteína vegetal) para los beneficiarios del convenio.	MENSUAL	3		
3	MATERIAL PEDAGÓGICO: utilizados en el ejercicio práctico en las actividades de desarrollo de habilidades motrices de los niños, niñas, adolescentes y adultos. (Incluyen elementos deportivos, papelería, lápices, colores, plastilina, tijeras, colbon, silicona, papel crepe, entre otros)	UNIDAD	3		
4	RECREACIÓN Y CULTURA: salidas pedagógicas o lúdicas con el fin de fortalecer de los procesos educativos.(incluye caminatas ecológicas, educación vial, realización de cinemas y realización de fiestas temáticas). esta se deberá realizar un día hábil durante la mañana el valor por niño, niña, adolescente, joven y adulto será de $50.000 a fin de garantizar todos los elementos y/o logística requeridos durante la realización de la actividad.	UNIDAD	180		
5	Póliza de seguro estudiantil	UNIDAD	180		
6	Encuentro de padres dirigidos a padres, madres y/o acudientes. Se realizaran 03 talleres durante la ejecución del convenio.	UNIDAD	3		

1.7.2. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al asociado el presente convenio así: Un aporte inicial, en calidad de anticipo, del 10% equivalente a **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MDA CTE ($23.836.518)**, previo perfeccionamiento del contrato, para el cual deberá constituir póliza de buen manejo del anticipo por el valor del (100%) del valor total del aporte previa legalización del convenio y presentación del Plan de Inversión, el cual deberá estar aprobado por el Supervisor del contrato, y el comité técnico operativo mediante acta, y la acreditación de constitución de cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito, la cual generara rendimientos financieros como consecuencia de los dineros entregados, que pertenecerán al Tesoro del Municipio, los cuales se devolverán a más tardar al momento de la liquidación del contrato.

B) El ciento por ciento (100%) del valor del aporte del municipio será pagado en dos pagos cada cuarenta y cinco días por demanda de acuerdo con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el período correspondiente, el informe deberá discriminar los beneficiarios diariamente, presentación de informe del Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los cuales se amortizara el valor entregado como anticipo equivalente al 10% de cada pago por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE ($11.918.259)**, previo informe de la ESAL , y el informe del supervisor. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, acompañada de los informes de ejecución del convenio en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, el último pago se realizara con acta de terminación y liquidación.

1.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.**

1.9. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO._En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL. Se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Proponente deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal
El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial más el valor del aporte que realice la ESAL en su correspondiente propuesta, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

C. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin; deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Registro Único Tributario - R.U.T.
- formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.
- registro en el SECOP: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 092 de 2017.
- Certificación de entidad activa por parte de la Gobernación (Si corresponde)
- Licencia de funcionamiento para modalidad Servicio de Cuidado y/o albergue para niños, niñas y adolescentes, expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, según resolución 5235 del 30 de abril de 2018
- del representante legal y de cada uno de los integrantes y personal de los administradores deberán aportar los siguientes documentos:
-fotocopia de cédula
- Certificado de antecedentes Fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Libreta Militar de los varones menores de 50 años
- certificado de no estar vinculados el sistema del registro nacional de medidas correctivas RMNC

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:

10.2 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual la atención a población discapacitada
Para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto al convenio a suscribir.

- Además se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal

10.3 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán anexar las hojas de vida del personal que presta los servicios en la ESAL:

- 1 Licenciado en Educación Física y Deportes
- 4 Licenciados en Pedagogía Infantil
- 1 Instructor de Sistemas
- 1 Instructor de arte culinario y panadería
- 1 Instructor de música
- 1 Instructor de artes
- 3 Cuidadores para atender los beneficiarios del programa
- 2 Profesionales en psicología.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta los siguientes documentos correspondientes al personal de la ESAL:

- hoja de vida del personal ofrecido,
-Identificación personal del personal ofrecido (Cédula de ciudadanía)
- Identificación profesional del personal ofrecido (Tarjeta profesional) (En los casos que corresponda).
-Formación académica del personal ofrecido (Diploma y/o acta de grado).

11. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) contrato y/o convenio celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV

12. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación , además de comités directivos u otros órganos independiente que los supervise
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2017

13. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estar en el RUT clasificado el régimen especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario Nacional

Además se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficiencia de la Organización:

Indicador de eficacia= **Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017** / **Total de contribuciones del sector privado en el año 2017**

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada. El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 30
Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balances generales a 31 de diciembre de 2017

14. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

15. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia especifica del proponente	80
2	Aporte de la ESAL	20
PUNTAJE TOTAL		100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

16.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El Municipio de Villavicencio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

16.2. CALIFICACIÓN DEL APORTE DE LA ESAL (20/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte mayor del 29% del valor total del aporte del Municipio	20 puntos
Aportes entre el 11% y el 28% del valor total del aporte del Municipio	10 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Municipio	5 puntos

16.3. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA ESAL (80/100):

Se asignará hasta 80 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de mínimo 5 contratos, convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la atención a población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente modalidad de cuidado o albergue.
Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del contrato y/o convenio certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Entre 5 y/o más contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención a población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente modalidad de cuidado o albergue	80 PUNTOS
Entre 1 y 4 contratos y/o convenios cuyo objeto sea la atención a población en situación de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente modalidad de cuidado o albergue	20 PUNTOS

17. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. En ese orden de ideas el MUNICIPIO exige que el

precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **OPCION 1°: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.** Hasta su ejecución y cuatro meses mas.

18. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal de Contratación (www.contratos.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL.**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se radicará directamente en la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Piso 2 del Municipio de Villavicencio o a la dirección de correo electrónico contratacionpublica@villavicencio.gov.co en este caso el interesado o el proponente deberá confirmar el recibo de la información remitida.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas a la Oficina de Contratación o se remitan a la dirección de Internet indicada anteriormente.

19. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La oferta deberá presentarse por escrito, radicada en el lugar señalado para correspondencia en la presente invitación pública, en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte de la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, cualquier otro medio telemático ó enviadas a través de correos terrestres; las propuestas deberán ser radicadas en la oficina de Contratacion ubicada en el 2º Piso de la Alcaldía de Villavicencio; será de **exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.**

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	28 de septiembre de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co y Oficina de Contratación – Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
observaciones o aclaraciones	28 de septiembre de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co y Oficina de Contratación – Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Cierre o Término para presentar la oferta, la cual debe tener una validez mínima de 90 días calendario a partir del cierre	01 de octubre de 2018 hora 05:00 PM.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co y Oficina de Contratación – Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad jurídica, experiencia, organización y técnicos) y evaluación y subsanar.	02 de octubre de 2018	Comité Evaluador
Publicación del Informe Final evaluativo.	03 de octubre de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co y Oficina de Contratación – Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Suscripción del convenio	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA publicación de la evaluación de las ofertas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co y Oficina de Contratación – Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.

21. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Para que la propuesta sean tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, el oferente deberá allegarla en sobre cerrado debidamente marcado que deberá venir dirigido al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ubicado en la dirección que aquí se precisa, con las siguientes especificaciones:

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:
Municipio de Villavicencio – Meta – NIT: 892099324-3 Dependencia: Oficina de Contratación
Dirección: Calle 40 Nº 33-64 - Edificio Alcaldía Municipal, Villavicencio Meta

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:
Nombre del Proponente, Tipo de documento de identificación, Numero del documento de identificación, Dirección para notificaciones (Fax, Teléfono y e-mail)

IDENTIFICACION DEL PROCESO:

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA RE - 009 de 2018**

Todos los costos de la elaboración y presentación de la propuesta serán de cargo del proponente, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

No se admitirán propuestas enviadas por correo o por fax.

Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por CERTICÁMARAS S.A.

Atendiendo la ley de archivo, la propuesta debe ser presentada **en carpeta(s) desacificada de 100 folios cada una (en caso de requerirse más de una carpeta), debidamente legajada con gancho plástico anti cortante y cada uno de los folios que hacen parte de la misma deben presentarse en tamaño carta (a menos que se trate de planos y otros documentos cuya presentación original no permita su reducción) también deberá contener foliación y tabla de contenido.**

22. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberá haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como la persona natural deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con un año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más.

OBJETO SOCIAL: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el MUNICIPIO en la Cámara de Comercio.

23. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 6** Oferta económica.

24. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cordialmente,

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: JULIÁN CASTRO ESPINOSA / Asesor jurídico oficina de Contratación

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Régimen Especial Nº _____ de 2018

Objeto: _____

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado por los lotes por el cual propone.
- Que la propuesta tiene vigencia de _____.
- Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) Y ($ XXX).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____

ANEXO 2

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURIDICA

Ciudad y fecha Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No.
..... expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre
C. C. No. de

ANEXO 3

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en, en mi condición de de la persona jurídica denominada, identificada con nit....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*

- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*

- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre
C. C. No. de

ANEXO Nº 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio, adelanta la Invitación Pública de Régimen Especial Nº _____ de 2018 con el objeto de contratar el **XXXXX** : **XXXXXXXX** 1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Villavicencio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía de Villavicencio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° XXX de 2017.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública Nº _____ de 2018, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO(*)	VR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
SUBTOTAL							
IVA (*)							
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem.

Los valores ofertados en el anexo de la propuesta económica, deberán ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.

TOTAL PROPUESTA EN LETRAS:

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____